



Municipalidad de San Mateo

DESARROLLO URBANO

SOLICITUD DE VISTO BUENO PARA EL DESFOGUE DE AGUAS PLUVIALES (artículo III.3.10 "Drenaje Pluvial" R.C.N.F.U.)

Fecha solicitud: _____

Solicitante:

Nombre: _____ Cédula _____

Tel/fax: _____

Correo electrónico: _____

Datos del propietario (a):

Nombre: _____ Cédula _____

Nombre del representante legal:

Datos del inmueble

Folio Real	Plano de Catastro N°	Distrito
2-	A-	

Descripción del proyecto a desarrollar:

Dirección exacta del inmueble:

Requisitos

1. Fotocopia de la cedula del propietario registral.
2. Estudio registral del inmueble, original extendido por el Registro Nacional o autenticado por un abogado.
3. Fotocopia del plano catastrado visado(sin ampliar ni reducir) LEGIBLE
4. Cuando el propietario registral sea una persona jurídica, además de lo anterior deberá aportar personería jurídica, original al día, fotocopia de la cedula jurídica y fotocopia de la cedula del representante legal.
5. Si la urbanización desfoga las aguas pluviales hacia uno de los ríos o de las quebradas del cantón, aportar una certificación del Departamento de Aguas del MINAE que indique que ese cuerpo de agua es de dominio público.
6. Si el desfogue se realizará hacia una acequia, servidumbre pluvial, arroyo o paja de agua sin nombre, presentar una Certificación del Departamento de Aguas del MINAE que indique que la acequia, servidumbre pluvial, arroyo o paja de agua es de dominio público.
7. Si la Certificación del Departamento de Aguas del MINAE que indica que la acequia, servidumbre pluvial, arroyo o paja de agua sin nombre NO son de dominio público, durante la etapa de aprobación del anteproyecto el solicitante deberá presentar una autorización del colindante o de todos los colindantes, autenticada por un abogado, en caso de afectar una o varias propiedades, creando una servidumbre pluvial, hasta que llegue a un cauce de dominio público.
9. En caso que la Urbanización, desfoga las aguas pluviales o una parte de estas hacia un alcantarillado municipal o cuneta deberá presentar un estudio hídrico e hidráulico de la capacidad del alcantarillado y el diámetro necesario. Si los estudios indican que la capacidad del alcantarillado es insuficiente para recibir las aguas pluviales provenientes de la Urbanización, es permiso será denegado. Así mismo, el urbanizador puede proceder a cambiar el alcantarillado por uno de mayor capacidad, previo permiso por escrito extendido por la Unidad Técnica de Gestión Vial
10. En los casos en los casos en que el desfogue pluvial afecte una carretera nacional y sus sistemas de evacuación pluvial, presentar autorización emitida por el MOPT.
- 11.

Visto Bueno Bienes Inmuebles

_____ Fecha:_____

V.B. (Indica si se encuentra al día con el pago de impuestos y servicios municipales).